



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 062 -2019-MPI

Ica, 25 NOV. 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

**VISTOS:** En Sesión Ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2019, El Informe Legal N° 180-2019-GAJ-MPI, el Informe N° 820-2019-GDESC-MPI, sobre suscripción de convenio con la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica SA, auspicio la ejecución del evento institucional denominado Festival Gastronómico "Ica, Ritmo, Color y Sazón" promovido por la Municipalidad Provincial de Ica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece con potestad del Concejo Municipal, aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional, a través de Acuerdos de Concejos, según lo señala el artículo 9° inciso 26 y el artículo 20° inciso 23, donde se establece que son los Alcaldes, quienes celebran actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones en su gestión.

Que, mediante Informe N° 820-2019-GDESC-MPI, el Gerente de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana, señala que el convenio a suscribir con la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica SA, auspicio la ejecución del evento institucional denominado Festival Gastronómico "Ica, Ritmo, Color y Sazón" promovido por la Municipalidad Provincial de Ica, en contraprestación a reconocer la exclusividad en publicidad en el rubro comercial que desarrolla durante la ejecución del referido evento, por ello consideramos es necesario la firma del citado convenio, y siendo conforme a lo establecido en el artículo 9 inciso 26 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, debe ser el Concejo Municipal quien apruebe las suscripción del citado convenio.

Que, mediante Informe Legal N° 0925-2019-LMJC/AL-GDESC-MPI, el Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana, concluye que por las consideraciones expuestas de conformidad con el TUO de la ley 27444, es de la opinión que debe suscribirse un convenio de auspicio para la ejecución Festival Gastronómico "Ica, Ritmo, Color y Sazón" entre la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica SA y la Municipalidad Provincial de Ica a fin de que se formalicen los compromisos, obligación y condiciones en las cuales se dará el auspicio en favor de la comuna. Siendo atribución del Concejo Municipal la aprobación de la celebración de convenios conforme a lo establecido en el artículo 9 inciso 26 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, debe elevarse lo actuado al Concejo Municipal a fin de que sea debatida su aprobación de la suscripción del citado convenio.

Que, es de señalar que la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana, informa que el convenio permitirá contar a la entidad contar con recursos para la ejecución del festival gastronómico "Ica, Ritmo, Color y Sazón", a realizarse los días 30 de noviembre y 01 de diciembre, el cual tiene el objetivo de facilitar y articular acciones de promoción y desarrollo a todos los sectores productivos, económicos, culturales y educativos con la finalidad de buscar su posicionamiento en nuestra provincia, para ello se requiere tener un espacio de promoción, exhibición – exposición, venta de productos y servicios de los diferentes rubros que apuestan por el desarrollo provincial.

Que, la municipalidad, tiene la obligación de promover los activos culturales que son el resultado de la historia, las tradiciones y los esfuerzos de todos los habitantes del Perú. Son el patrimonio ligado a un pueblo, una cultura o un territorio. Constituyen la base para bienes y servicios que son producidos localmente y que pueden tener un alto valor, tanto para los habitantes de las zonas rurales como para los habitantes de las ciudades e incluso para los visitantes de otros países. Los activos culturales promueven el desarrollo económico cultural integral dentro de su ámbito de competencia, promoviendo la economía sostenible, proyectándose a viabilizar el desarrollo económico de su Distrito en el



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



sector gastronómico, por lo que considera oportuno enlazar esfuerzos con instituciones y otras, con el fin de llevarse a cabo el **FESTIVAL GASTRONOMICO "ICA, RITMO, COLOR Y SAZON"**.

Que, el Convenio tiene por finalidad consolidar el auspicio que realizara la Caja Municipal de Ica en favor de la municipalidad con el objeto de llevarse a cabo el **FESTIVAL GASTRONOMICO "ICA, RITMO, COLOR Y SAZON"**, en beneficio de promover la economía sostenible, proyectándose a viabilizar el desarrollo económico de su Distrito en el sector gastronómico en favor de la población de la región de Ica.

Que, las dentro de las obligaciones de las partes, se señala que las obligaciones de la CAJA ICA son: el Pago de servicio de alquiler del equipo de sonido seleccionado por LA MUNICIPALIDAD; el Pago de servicios a la orquesta musical seleccionada por LA MUNICIPALIDAD; el Pago por el Servicio de alquiler de mesas y sillas seleccionados por LA MUNICIPALIDAD y el Pago por los servicios de alquiler e instalación de toldeado del patio de comidas asignados en el Campo Ferial de Ica, por LA MUNICIPALIDAD; por lo que se acredita que la entidad en el presente convenio no asumirá ningún gasto.

Que, mediante Informe Legal N° 180 -2019-GAJ-MPI, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente aprobar el convenio y autorizar la suscripción a la Sra. Alcaldesa para la ejecución del Festival Gastronómico Ica, Ritmo y Sazón entre la Municipalidad Provincial de Ica y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica.

Que, la suscripción del presente convenio interinstitucional ayudará a la presente gestión a ejecutar el **FESTIVAL GASTRONOMICO "ICA, RITMO, COLOR Y SAZON"**, el cual será realizado por la Municipalidad, por lo que con la finalidad de llevarlo a cabo busca alianzas estratégicas con diferentes instituciones públicas y/o privadas para su realización, por lo que en el presente caso se debe aceptar la propuesta de convenio con la Caja Ica, debiéndose tener en cuenta que las obligaciones de las partes están claramente señaladas, además es de indicar que el mismo debe ser aprobado por el pleno del concejo de acuerdo a sus atribuciones en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, de conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2019, luego de un amplio debate, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la celebración del "Convenio de Auspicio Para la Ejecución del Festival Gastronómico Ica, Ritmo y Sazón entre la Municipalidad Provincial de Ica y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica", y **AUTORIZAR** a la Sra. Alcaldesa Emma Luisa Mejía Venegas la suscripción del mismo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el presente Acuerdo de Concejo sea notificado a todas las Gerencias y/o unidades orgánicas pertinentes de esta Corporación Municipal, para su estricto cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a Secretaria General la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
  
Sra. Emma Luisa Mejía Venegas  
ALCALDESA